REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
Calle 14 carrera 14, esquina – Palacio de Justicia, 5to piso
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CLINICA ERASMO
DEMANDADO: LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y OTROS
RADICACIÓN No: 20001310300520190005000

Vista la solicitud presentada por la parte ejecutada, se informa que por Secretaría se realizó la confirmación adicional para el pago de los depósitos judiciales cuya entrega se ordenó en auto de fecha 18 de febrero de 2020, y su valor es igual o superior a 15 SMLMV, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4° de la CIRCULAR PCSJC20-17 DE 2020 del Consejo Superior de la Judicatura[1].

Ahora, se requiere a la ejecutada para que una vez notificada de la presente providencia efectúe el cobro de los depósitos judiciales, a fin de que no se requieran nuevas autorizaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

Firmado Por:

[1] ***Confirmación adicional para el pago de depósitos desde 15 SMLMV****: para el caso de depósitos judiciales a partir de 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes, además de la autorización de pago en el portal web transaccional, deberá confirmarse por los respectivos titulares de la Cuenta Judicial mediante el envío de un correo electrónico institucional (de dominio de la Rama Judicial) a la regional del Banco Agrario correspondiente (Anexo 2. Lista de correos y responsables de las Regionales del Banco Agrario de Colombia).*

JUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQ

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
01caead71971d1ce110e9c4c62c269ce3bae8e4c42b8538d5d03d30dca81eebc

Documento generado en 21/01/2021 11:37:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica